

DISPOSICIÓN Nº: 04/22

Visto el expediente EX-2021-01583992-GDEMZA-DHA#MSDSYD, la Ley Nº 18.284, Decreto N° 2126/1971, Resolución SPRel Nº 241/2011, Disposición ANMAT N° 5671/18; Resolución Nº 1821/12, Resolución Nº 2873/18 rectificada por Resolución Nº 3283/18, Resolución Nº 1583/19 y Resolución Nº 1782/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición 06/21 del Departamento de Higiene de los Alimentos, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza estableció, entre otros aspectos, la metodología para obtener el carnet de manipulador de alimentos, estableciendo una serie de instructivos y formularios que facilitan la tramitación del CARNET EN MANIPULACIÓN SEGURA DE ALIMENTOS.

Qué, habiéndose constatado la necesidad de modificar algunos ítems de dicha documentación a los fines de optimizar los tiempos necesarios para el desarrollo del trámite

Es por ello que,

EL JEFE

DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS DISPONE

1- Modificar el ANEXO II.A INSTRUCTIVO CARNET DE MANIPULADOR, referenciando que el Apartado de PRESENTACIÓN quedará redactado de la siguiente manera: "El inicio de trámite se efectúa enviando por mail, 10 (diez) días <u>hábiles</u> previos, al dictado de la capacitación, formulario y documentación requerida en el presente instructivo a Mesa de



Entrada de este Departamento: correo electrónico <u>dinha@mendoza.gov.ar</u>. Se deberá citar el Asunto: HOMOLOGACIÓN CMSA."

- 2- Modificar el ANEXO II.B FORMULARIO CARNET DE MANIPULADOR PARTE 1-2 incorporando los siguientes campos a completar:
 - a) Al inicio del documento: Fecha de inicio de trámite
 - b) Apartado 2 Datos del Curso: Lugar (domicilio) y fecha de evaluación
- 3- Comuníquese a todas las Áreas de este Departamento de Higiene de los Alimentos, a las Autoridades Bromatológicas de los Municipios y a quienes corresponda.
- 4- Publíquese en la página oficial de este Departamento de Higiene de los Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- 5- La presente rige a partir de la fecha 01 de Mayo de 2022.